

CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL. Guamo Tolima. 08 de Julio de 2020.- En la fecha paso al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CAUNTIA indicándole que el pasado 13 de Abril de 2020, no se pudo llevar a cabo la Diligencia de Secuestro programada, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura en diferentes Circulares ordenó la suspensión de términos procesales en todos los despacho judiciales del país producto de la pandemia Covid-19 desde el 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, por lo que se encuentra pendiente fijar nuevamente fecha para la evacuación de la misma. Provea.

ALEXANDER RODRIGUEZ MAYORGA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Ocho (08) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. No. 2019-00119-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandados: CARLOS MESIAS RODRIGUEZ RUBIANO
Demandante: USOCOELLO

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Guamo Tolima,

RESUELVE:

Primero.- **FIJAR NUEVAMENTE** para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO de la posesión del inmueble -PREDIO RURAL conocido como "EL JARDIN", dentro del proceso de la referencia la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, del día **JUEVES DIEZ (10)** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTE (2020)**.

Segundo: **COMUNIQUESELE** la anterior fecha al señor **DIÓGENES ORTIZ GUTIERREZ** como quiera que fue designado como secuestre de la presente diligencia en auto anterior de fecha 26 de Septiembre de 2019.-

Tercero: **ADVERTIR** a las partes, que deberán concurrir a la hora y fecha antes señalada, so pena de acarrear las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez